



Chile
en marcha

REF: BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE CAPACITACION LABORAL DENOMINADA "SOLDADURA DE ESTRUCTURAS METALICAS CON CALIFICACION" PARA JÓVENES DEL MEDIO LIBRE Y SEMICERRADO IQUIQUE, DE SENAME EN LA PRIMERA REGIÓN.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 350 - - - -
IQUIQUE, 01 DE AGOSTO DE 2019**

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículo 3º, 5º N° s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465 de 1979 Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 356, de 1980; Resoluciones Exentas N° 0438/B del 2005 y 0032/B de Enero del 2007, Resolución N° 0030 de 10 de Octubre de 2018, todas de la Dirección Nacional de SENAME; en el artículo 9º del D.F.L. N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley N°19.886, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, y sus modificaciones; En la Ley de presupuesto N° 21.125, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2019; y en la Resolución N° 10 de 2017 y 07 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de Menores es el Organismo del Estado que tiene por misión liderar, promover y fortalecer un Sistema Nacional de Protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados y de responsabilización de los infractores de ley, a través de programas integrales de atención que permitan una oportuna restitución y reinserción social, con un enfoque intersectorial, territorial y de calidad.

2º Que, resulta necesario para el desarrollo de las funciones del Servicio Nacional de Menores en la Región de Tarapacá en específico los programas del medio libre y sistema semicerrado Iquique, contratar curso de capacitación laboral "**SOLDADURA DE ESTRUCTURAS METALICAS CON CALIFICACION**" para los jóvenes que atiende **LOS PROGRAMAS DEL MEDIO LIBRE Y SEMICERRADO IQUIQUE**, en la Primera Región de Tarapacá.

3º Que, de acuerdo al catálogo electrónico de bienes y servicios, contenido en Convenios Marco, publicados en el portal www.mercadopublico.cl, este tipo de servicios no se encuentra disponible aún.

4º Que, en razón de lo antes señalado, y según lo dispuesto en los artículos 9º de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, y los artículos 5º y 7º de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el Servicio Nacional de Menores contratará los



Chile
en marcha

servicios, referidos en el considerando segundo de la presente Resolución, mediante un proceso de licitación pública.

5° Que, para estos efectos, el SENAME requiere establecer y aprobar las Bases Administrativas Especiales, términos de referencia y criterios de evaluación, que regirán el proceso de licitación aludido en el considerando anterior.

6° Que, este Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria para sufragar el gasto que genere dicha contratación, de acuerdo al **certificado de disponibilidad presupuestaria C.D.P N° 02 del año 2019, por un monto total de 15.050.000.-** asociado a convenio SENCE-SENAME 2019, vía financiamiento transferencia del sector público (TSP), Según Resolución Exenta N° 621 de fecha 27 de febrero del 2019.

RESUELVO:

- 1) APRUÉBANSE** las Bases Administrativas Especiales que regirán el proceso de Licitación Pública para la contratación curso de capacitación laboral **"SOLDADURA DE ESTRUCTURAS METALICAS CON CALIFICACION" PARA JOVENES DEL MEDIO LIBRE Y SEMICERRADO IQUIQUE"**

Cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACION "SOLDADURA DE ESTRUCTURAS METALICAS CON CALIFICACION" PARA JOVENES DEL MEDIO LIBRE Y SEMICERRADO IQUIQUE".

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto contratar a proveedores que realicen capacitaciones en la Región de Tarapacá, en la ciudad de Iquique y que se encuentren reconocidos como OTEC Organismo técnico de capacitación, en el registro de SENCE.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICA

La contratación de los servicios de que trata esta licitación podrá ser efectuada por (OTEC) Organismos Técnicos de Capacitación, debidamente reconocidos por SENCE.

Los proponentes deberán ajustar las ofertas a las especificaciones que se indican a continuación:

1. Beneficiarios del Programa

Jóvenes ingresados y vigentes en algún Programa del medio libre y Centro Semi Cerrado (CSC) del Servicio Nacional de Menores (SENAME), de la región de Tarapacá, que estén dando cumplimiento a una medida o sanción bajo la ley de responsabilidad penal adolescente RPA, N°20.084.

2. Criterios de Selección

Jóvenes ingresados y vigentes en algún Programa del medio libre y Centro Semi Cerrado (CSC) del Servicio Nacional de Menores (SENAME), de la región de Tarapacá, que estén dando cumplimiento a una medida o sanción bajo la ley de responsabilidad penal adolescente RPA, N°20.084.

Que cumplan con algunas o todas de las siguientes características:

- Mayores de 17 años
- Mayores de 16 años con responsabilidad parental.
- Con avances en su Plan de intervención individual
- Con módulo de formación laboral (apresto) realizado.

3. Seguro de Accidentes Personales.

Todos los participantes del curso o capacitación deberán contar con un Seguro contra los riesgos y contingencias de Accidentes a causa o en ocasión de su asistencia al curso de capacitación. En caso que la aseguradora que contrate la Otec, no cubra a personas menores de 18 años, la Otec deberá informar de manera inmediata la respuesta formal de la compañía aseguradora o de seguros, (máximo 24 hrs.) a Sename mas los datos de curso y personas que no serían cubiertas, quien a su vez enviara la información a Sence, para que Sence los asegure en el formato que disponga para estos casos.

Los seguros contratados deben contar con las siguientes características: Seguros Personales, que tendrá por objeto permitir a los beneficiarios de los cursos estar cubiertos de todo siniestro, sin excluir ningún tipo de accidentes producidos a causa o con ocasión de la actividad de capacitación, incluyendo los sucedidos en el trayecto directo entre el domicilio del participante y el lugar donde se ejecute la capacitación o el lugar de práctica laboral el que será de carácter obligatorio e irrenunciable, y cubrirá todo el período de duración del curso de capacitación, desde el inicio y hasta el término de la capacitación.

Las coberturas mínimas de los seguros serán:

Incapacidad temporal o permanente por accidente.	250 UF
Muerte Accidental.	250 UF
Gastos médicos y hospitalización por accidente, incluyendo todo tipo de exámenes, derechos de pabellón, honorarios médicos y arsenalería, fármacos, insumos, proceso de rehabilitación y otros.	25 U.F.
Bonificación por movilización para traslado del accidentado hasta el centro asistencial y de éste a su hogar, sin excluir ningún tipo de gasto por este concepto. Deberá entenderse que se reembolsarán todos los gastos en que incurra el beneficiario producto del traslado hacia y desde un centro hospitalario, en cualquier medio de transporte que utilice.	20 UF

En caso de accidentes, el OTEC y/o Institución Pública deberá adoptar todas las medidas necesarias con el objeto que el beneficiario reciba la atención que corresponda y de manera oportuna.

La póliza deberá ser de tipo flotante, de tal manera que permita reemplazar alumnos y que al terminar el curso éstos sean excluidos de dicha póliza para que el cupo quede liberado y pueda ser ocupado por otros alumnos, en un curso totalmente distinto al ya finalizado.

4. Subsidio diario.

El monto diario será hasta \$3.500 por alumno/a, para ser usado en la fase lectiva y práctica laboral. Para Colación y movilización.

En cuanto a las condiciones de pago del presente subsidio, deberá ser entregado por la OTEC en el día correspondiente a las clases al joven que efectivamente asista a esta, por tanto, no será efectiva la entrega de este subsidio a aquel alumno que se ausente.

5. Subsidio de útiles y herramientas.

Se aplicará y entregará al final del curso a cada beneficiario, un subsidio por un monto máximo de \$200.000 que corresponderá a un set de herramientas o insumos (ad hoc al curso realizado, que deberá señalar en su propuesta).

En el evento de que en el presente subsidio no se entregue a la totalidad de los jóvenes inscritos en este curso, la OTEC se compromete a hacer la respectiva devolución de los montos comprometidos en este ítem.

6. Registro de Asistencia: Registro de Asistencia Diaria.

La asistencia de los alumnos/as (ingreso y salida) deberá registrarse diariamente a través del sistema de registro diario de asistencia manual. Este registro reflejará los siguientes estados para los/as alumnos/as:

Presente: alumno/a que registra asistencia dentro de los 30 minutos desde el inicio de la clase.

Ausente: alumno/a que no registra asistencia después de los 30 minutos de iniciada la clase.

7. Registro de Asistencia para casos Justificados.

Para efectos de este Programa, se autoriza registrar como presente a los/as alumnos/as que, en casos justificados, sólo asistan al 50% de las horas de la jornada, ya sea por ingreso después del tiempo de cortesía (30 minutos después de la hora de inicio de la jornada) o por retiro anticipado.

Los casos justificados serán:

Médicos. Todo trámite que corresponda a atención médica del alumno. Este tipo de justificación se debe acreditar con el comprobante de atención, en el que debe estar debidamente identificada la fecha, hora de atención y la individualización del alumno.

Trámites. Se entenderá por tal, todo trámite que el alumno deba realizar sin postergación. Por ejemplo: gestión ante el banco, registro civil, municipalidad, cobro de pensión, firmas mensuales, citación a tribunales, detención policial, etc. La acreditación de este tipo de casos deberá realizarse mediante comprobante de la institución donde se indique la fecha y hora de la atención.

También se entenderán por trámites, los derivados del fallecimiento de algún familiar directo (padre, madre, cónyuge/pareja o hijo).

Escolares. Corresponderá a toda citación del establecimiento educacional de los hijos de los alumnos, sean éstas reuniones, citación del profesor o eventos escolares, como actos, licenciaturas u otros. Este tipo de casos se deberá acreditar con la comunicación o invitación del respectivo establecimiento educacional.

En estos casos también se incluye a los alumnos que presenten problemas de horario con la guardería, colegio o jardín infantil de sus hijos, los cuales deberán justificarse con una comunicación de las mismas donde se indique que efectivamente el beneficiario es quien retira al menor y el horario en que se realiza, la que será válida para toda la duración del año escolar o el curso.

Asistencia a Audiencias. En el caso de la población atendida por SENAME y Gendarmería de Chile, corresponderá a atrasos o inasistencias por motivos de "asistencia a audiencias" o cumplimiento de objetivos del "Plan de Intervención Individual", entre otros.

Todas estas causales deberán ser debidamente acreditadas al término del curso e informadas oportunamente a la Institución Pública, para que el/la alumno(a) se considere presente y se pague tanto la capacitación como el reembolso de subsidios, de corresponder.

8. Número de participantes.

El número de participantes del curso será de 10 alumnos. Sin embargo, los cursos podrán iniciarse con un mínimo del 80% de los participantes inscritos.

9. Horas Diarias.

La duración diaria de cada curso será como máximo de 5 horas cronológicas, (lunes, miércoles y viernes) para resguardar la adquisición de conocimientos entregados durante las clases teóricas y prácticas.

10. Infraestructura y Equipamiento.

Los OTEC deberán acreditar la infraestructura y equipamiento pertinente, de acuerdo a lo señalado en la ficha técnica del curso.

11. Inspección Ocular.

La Institución Pública realizará inspecciones oculares antes del inicio del curso a lo menos, para el 10% del total de cursos adjudicados a nivel nacional, a fin de corroborar que la infraestructura, equipamiento y materiales entre otros, sean efectivamente los comprometidos y cumplan con los requisitos necesarios para atender a la población beneficiaria del programa.

Si durante el proceso de inspección ocular, se detecta incumplimiento a las condiciones comprometidas para el inicio de la capacitación, se establecerá un plazo de 5 días contados desde la fecha de dicha inspección al inicio del curso constituirá causal suficiente para excluir al OTEC adjudicado y reasignar el curso a otro, según el orden de prelación.

Resumen ficha Técnica:

NOMBRE CURSO	"Soldadura de estructuras metálicas con calificación".
FECHA DE INICIO DEL CURSO APROXIMADO.	28 de Agosto del 2019
PARTICIPANTES	10
CANTIDAD DE DIAS DE CURSO	30
HORAS TEORICAS	40 horas , las que se podrán distribuir según acuerdo que determinara Sename, de la siguiente manera : 3 veces por semana en bloques de 5 horas diarias o 5 días a la semana por 5 horas diarias.-
HORAS PRACTICAS	110 horas , las que se podrán distribuir según acuerdo que determinara Sename, de la siguiente manera : 3 veces por semana en bloques de 5 horas diarias o 5 días a la semana por 5 horas diarias.-
TOTAL DE HORAS CURSO	150 HORAS
SEGURO OBLIGATORIO	Por Alumno
SUBSIDIO ALIMENTACION + MOVILIZACION	\$ 3.500 PESOS por día asistido del alumno.
MODULOS	3 MODULOS
SUBSIDIO HERRAMIENTAS	SI/ (\$200.000): Se sugiere; soldadora individual para cada alumno.
CALIFICACION DE SOLDADOR	SI- Esta calificación es diferente de la certificación, se otorgara al participante que pase la prueba de soldar, pulir y presentar las probetas (2 planchas de acero de 10mm de espesor), AL INSPECTOR DE CALIFICACIÓN, las que deben estar perfectamente unidas por medio de un cordón de soldadura que debe unir perfectamente ambas piezas para ser sometidas a doblaje y presión, si las probetas no presentan ninguna anomalía se dará por superada la calificación de soldador industrial.-
CERTIFICACION DE PARTICIPACION EN CURSO	SI- Este certificado de participación se debe otorgar a todos los alumnos independientemente de que pases o no la prueba de calificación mencionada anteriormente.-
Objetivos General	<ul style="list-style-type: none"> • Los soldadores pueden trabajar soldando piezas y partes metálicas tales como planchas o estanques. El soldador podrá desempeñarse en empresas productivas metalúrgicas metalmecánicas y en industrias intensivas en bienes de capital donde se requiera de la fabricación y reparación de estructuras compuestas por planchas o perfiles laminados de bajo mediano y alto espesor, y chapas (rejas, cerramientos, aberturas, etc.). Además podrá ejercer en forma independiente.

<p>Objetivo específico</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Soldar, mediante procesos de soldadura, piezas y partes metálicas, siguiendo los procedimientos técnicos y de seguridad que implica cada tarea, así como cumpliendo las normas de calidad e higiene industrial y medioambiental dispuestas por la autoridad para este tipo de actividades.
<p>Contenidos : MODULO 1 (TEORICO) Duración : 16 horas</p>	<p>PREVENCIÓN DE RIESGOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Describe los procedimientos de seguridad y prevención de riesgos establecidos por las empresas del rubro metalmeccánico • Ley N 16744: Seguro de accidentes de trabajo, accidentes profesionales y el "Derecho a Saber" • Reglamento de Seguridad de la Industria Metalmeccánica • Tipos de Elementos de Protección Personal en la industria metalmeccánica • Procedimiento preventivo de trabajo en altura • Procedimiento preventivo de Riesgos eléctricos • Procedimientos preventivos de trabajo a desnivel • Procedimiento preventivo de trabajo en caliente • Uso de Elementos de Seguridad para el proceso de Soldadura: • Protección de extremidades y tronco. • Protección de la Vista
<p>Contenidos : MODULO 2 (TEORICO) 24 horas</p>	<p>METROLOGIA: aplicable a la soldadura de estructuras metálicas industriales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Describe cada uno de los procesos involucrados en la línea de producción de empresas metalmeccánicas • Procedimiento ejecutivo de trabajo en espacios confinados • Procedimiento ejecutivo de Riesgos eléctricos • Procedimientos ejecutivos de trabajo a desnivel • Procedimiento ejecutivo de trabajo en caliente <p>PARTE 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los números Enteros • Las Fracciones • Los números decimales • La adición o suma • La sustracción o resta • La multiplicación • La división • Reconocer los distintos sistemas de Unidades de Medidas utilizados

	<ul style="list-style-type: none"> • Describe los distintos sistemas de Medidas • Identifica la relación entre Magnitud, Unidad y Símbolo en los sistemas de medidas Internacionales • Sistema internacional de unidades (SI) • Vocabulario Internacional de Metrología • Conceptos de: - Magnitud • Medición de longitudes • Con micrómetros. • Con comparadores. • Con calibres de tolerancias • Medición de ángulos • Con instrumentos de valor fijo. • Con goniómetros. • Con aplicación de funciones trigonométricas • Tolerancias y ajustes • Sistema de tolerancias. • Cálculos aplicados. • Elección de ajustes. • Uso de tablas de tolerancias. • Instrumentos para verificar tolerancias Influencia de la temperatura en la medición • Coeficientes de dilatación • Temperatura de referencia • Cálculos de corrección • Tolerancias y ajustes • Sistema de tolerancias. • Cálculos aplicados. • Elección de ajustes. • Uso de tablas de tolerancias. • Instrumentos para verificar tolerancia • Influencia de la temperatura en las mediciones • Coeficientes de dilatación • Temperatura de referencia • Cálculos de corrección
<p>Contenidos : MODULO 3 (PRACTICO 110 horas)</p>	<p>Técnicas en soldadura (para calificación)</p>
<p>Metodología</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se debe utilizar una metodología eminentemente práctica, donde el aprender haciendo sea la premisa por medio del aprendizaje cognitivo y experiencial de los alumnos sea el objetivo del instructor a cargo. • Designación del tipo de junta de acuerdo a la Norma AWS D 1.1 • De filete • A tope • En V • En Bisel • En U <p>Interpretación de dibujos o planos en un croquis:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Métodos de Representación de los Cuerpos

	<ul style="list-style-type: none"> • Simbología. • Estudio de punto, línea y plano. • Elevación. • Planta. • Perfil. • Cortes parciales. • Medios cortes y totales. • Acotado. • Limpieza de Superficies • Limpieza de piezas • Biselado de piezas <p>Uniones por llama oxiacetilénica de planchas, perfiles y tubos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipos de llamas y defectos en el acero • Dirección de soldadura y espesor • Tipos de uniones • Se deben formar parejas de aprendizaje y grupos de aprendizaje, llevado a los alumnos a generar lazos de trabajo en equipo, y de sustentabilidad de sus proyectos, ya que les pedirá que realicen acciones de soldadura que implique cooperación en equipo para un resultado óptimo. • La sala de aprendizaje será dispuesta como mesa redonda, donde tengan directo contacto visual con el instructor /es a cargo de los módulos • Uso de Máquinas y equipos de soldadura eléctrica: • Clasificación de máquinas de soldar • Parámetros de regulación de una máquina de soldar • Normas de seguridad aplicada a los procesos de soldadura por arco manual • Angulo de posiciones de Soldadura • Depósito de cordones con electrodos revestidos: • Parámetros de conducción del electrodo • Depósito de cordones en posición plana • Soldadura de recargue en posición plana con electrodos revestidos • Depósito de cordones en posición vertical
<p>Materiales para la realización curso y de apoyo para el alumno</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Croquera o cuaderno para apuntes. - Lápiz pasta. - • Guía de Aprendizaje participantes. • Set de plumones de colores para pizarrón. • Material Instruccional. • Guía de Aprendizaje para el participante referido a las

	<p>principales características del sector metalmeccánico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guía de trabajo – • Material de Actividades. – • Material de lectura personal. – • Guía de actividades Grupales. • Guías de trabajo individual • 3 Cilindros con gas • 1000 Electrodo especiales para soldadura industrial • 5 Chaspa para soldar • 4 -5 Soldadoras • Elementos de limpieza (escobas y bolsas de basura) • 5 placas de acero y/o 300 recortes de placas de 10mm. • Rollos de soldadura de cobre • Lijas de fierro. • Material suficiente para instrucción y práctica.
Materiales de apoyo didáctico del relator	<ul style="list-style-type: none"> • Notebook –Proyector- Muestras de diferentes tipos de soldaduras. Maquinas soldadoras de diferentes tipos y voltajes para demostraciones prácticas. - Guía del Facilitador. maquinas dobladoras
Infraestructura Clases Teóricas	<p>Indicar la ubicación exacta y fotografías de las dependencias, contrato u otros.</p> <p>Debe contar con un mínimo de una sala de clases para 15 personas, luz adecuada para la clase, baños. Puede ser el mismo taller en que realizara la fase practica adecuando los espacios.</p>
Infraestructura Clases Practicas	<p>Taller de soldadura debe contar desde 30 metros cuadrados, debe contener espacios para los ejercicios prácticos, al menos 4 soldadoras para trabajo en trio o parejas, baños.</p> <p>Salidas de emergencia, extintor, etc.</p>
Coffe break	<p>Se sugiere incluir un desayuno, sándwich y te /café para el inicio de la jornada.</p>
Medios de verificación de la actividad	<p>Libro de clases firmado, instrumentos de evaluación calificados, informes.</p>
Evaluación del aprendizaje	<p>El sistema de evaluación a utilizar debe comprender una evaluación permanente tanto del aprendizaje que va logrando el participante durante el desarrollo del proceso formativo, como de la efectividad de</p>

	<p>las estrategias docentes que aplica el facilitador.</p> <p>Las dificultades de aprendizaje del participante, detectadas durante el proceso, deben tratarse introduciendo medidas didácticas correctivas que permitan posibilitar y potenciar el éxito del aprendizaje. Cada módulo debe ser evaluado, expresando la calificación final en términos de competencias logradas y no logradas y debe considerar criterios de desempeño, parámetros e instrumentos de evaluación en concordancia con los aprendizajes esperados.</p> <p>Cada participante debe contar con un portafolio de evidencias de las competencias logradas en cada módulo. Las evidencias pueden ser registros fotográficos y videos de los productos, informes, pruebas, etc. El Otec debe guardar una copia de estos registros, para disponibilidad de Sence y Sename.</p>
<p>Ceremonia de certificación</p>	<p>Se debe realizar una ceremonia de certificación , donde se entregará el subsidio de herramientas como un regalo para los alumnos , certificado de participación y credenciales de quienes pasen la calificación.-</p>

Recursos y /o materiales de apoyo:

El curso deberá disponer de lo siguiente:

- a) El oferente deberá presentar en su propuesta un listado de los materiales a utilizar para la ejecución del curso de acuerdo a los requerimientos de la presente bases, lo que será evaluado según pauta de evaluación.
- b) El oferente deberá presentar un listado de herramientas y equipos que serán utilizados para la ejecución del curso en cantidad suficiente para la cantidad de alumnos considerados.
- c) El ejecutor del curso deberá proporcionar a cada alumno lo siguiente:
 - Carpeta con material didáctico de apoyo
 - Elementos de protección personal para el trabajo y actividades del curso
 - Materiales, implementos, maquinarias y herramientas que se requieran para la ejecución del curso.
 - Kit de herramientas, que se deben entregar al momento de la certificación del curso, por un monto de 200.000 por cada alumno.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ETAPAS	PLAZOS
Publicación en el Sistema de Mercado Público	01 de Agosto de 2019
Cierre Recepción de Ofertas	12 de Agosto de 2019 a las 15:01 hrs.
Consultas de los Proveedores	Desde el día 01 de Julio de 2019, desde las 13:00 al 05 de Agosto de 2019, hasta las 13:00 hrs.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	06 de Agosto de 2019 a las 16:00 hrs.
Apertura Electrónica de Ofertas	12 de Agosto de 2019 a las 15:30 hrs.
Adjudicación	13 de Agosto de 2019.
Suscripción del Contrato	14 de Agosto de 2019.

Que, la fecha de cierre de la presente licitación podrá **ampliarse hasta en cinco días más,** en caso de que no se presenten oferentes o si por caso fortuito o fuerza mayor no se produjere el cierre en la fecha antes indicada.

Todos los plazos establecidos en las Bases, como, asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

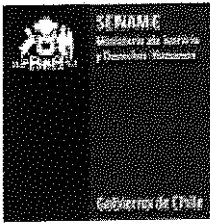
Para efectos de la presente licitación, se consideran hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingo, incluidos feriados y festivos.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

IV. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA.

La presente licitación es de carácter público y de adjudicarse se celebrará un contrato de las características y condiciones señaladas en el acápite XII. Las propuestas deben estar expresadas en moneda nacional, sin incluir impuestos, considerando la operatividad del portal **www.mercadopublico.cl**. Las propuestas deberán tener una validez de 90 (noventa) días a contar de la fecha de la apertura.

No obstante, los oferentes deberán tener presente que, al momento que SENAME realice la evaluación comparativa de las ofertas económicas, se agregará el IVA a las ofertas, si correspondiere.



Chile
en marcha

El precio que demande el presente contrato **no podrá exceder de \$ 15.050.000 (quince millones cincuenta mil pesos)**. I.V.A. incluido, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria prevista para dicha contratación. Sin perjuicio de lo anterior,

se considerará como límite lo dispuesto en la Resolución N°10 de 2017 en concordancia con la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Las ofertas se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas aprobada por Resolución Exenta del SENAME, a las especificaciones técnicas y demás documentos que se adjuntan y que se publican junto a las Bases, consultas, respuestas y aclaraciones, si las hubiere.

Los oferentes esta obligados a cotizar el servicio contenido en la presente licitación, señalado en el Acápito II.

V. PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales y jurídicas que tengan interés en ella y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y demás documentos que se publican.

Los participantes deben estar inscritos en el Portal www.mercadopublico.cl.

Quedarán excluido del proceso, quienes al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal (incorporado en virtud de modificación de la ley N° 20.720 al art. 4° de la Ley 19.886 de Compras) dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, por lo cual los oferentes no inscritos en Chileproveedores, **están obligados a adjuntar la Declaración Jurada**, que acredite que el contratante no ha incurrido en alguna de las prácticas, según lo dispone el artículo 4° de la ley N° 19.886, sin perjuicio de la facultades de la Dirección de Compras Públicas de verificar esta información, en cualquier momento a través de los medios oficiales disponibles.

Por el sólo hecho de presentar los documentos anexos y las propuestas técnicas y económicas, se entiende que los interesados conocen y aceptan las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas.

VI. PUBLICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS.

Las Bases Administrativas que rigen este proceso de licitación, junto con las especificaciones técnicas en ellas contenidas, serán publicadas el día **01 DE AGOSTO DE 2019**, en el portal www.mercadopublico.cl.

Las personas naturales y jurídicas que deseen participar podrán bajar directamente desde dicho portal las Bases Administrativas, a partir del **01 DE AGOSTO DE 2019**.

VII. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES.

Las **consultas** que los proponentes quisieran formular deberán ser realizadas a través de un foro electrónico disponible en la página Web www.mercadopublico.cl, conectando el ID correspondiente a la presente licitación, desde el día **01 DE AGOSTO DE 2019 DESDE LAS 13:00 HORAS** al **05 de AGOSTO DE 2019, hasta las 13:00 horas**.

Todas las consultas serán **respondidas** y las **aclaraciones** emitidas, si las hubiere, por instancias técnicas del Servicio Nacional de Menores que tendrán participación en el presente proceso licitatorio el **06 de AGOSTO de 2019 a las 16:00 hrs.** Se deja constancia que las respuestas y aclaraciones sólo se efectuarán, a través del **foro electrónico** existente en el portal www.mercadopublico.cl.

Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones se entenderán incorporadas a las presentes Bases Administrativas en todo aquello que las complemente o rectifique y que no sea expresamente excluido por el Servicio.

En caso de que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, se considerará un aumento de plazo adicional para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Compras. La modificación de las Bases deberá ser aprobada mediante resolución fundada, totalmente tramitada.

VIII. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS

Los proponentes deberán presentar a través del portal www.mercadopublico.cl las siguientes Propuestas:

1.- Una "**Propuesta Técnica**" que se adecuó a los objetivos y exigencias técnicas ya descritas en acápite **II "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, de estas Bases Administrativas Especiales.

El plazo para la presentación de la propuesta vence el día **12 de AGOSTO DE 2019 a las 15:01 hrs.**

La propuesta Económica deberá ser presentada través del Portal www.mercadopublico.cl, por el nombre de la licitación, hasta la hora de cierre que indique el Portal de mercado público en su publicación.

2.- Los documentos anexos, que se especificarán más adelante, deberán subidos en su totalidad en la oferta publicada en el portal, según ID asociado a la licitación, **12 de AGOSTO DE 2019 a las 15:01 hrs.**

Los documentos anexos que subirán los participantes no deben tener enmiendas, borradores ni frases manuscritas y deberán contener todos los antecedentes señalados en los puntos que a continuación se indican:

Si es persona natural, deberá adjuntar:

- Fotocopia simple de la cédula de identidad del oferente.
- Currículum Vitae. (con indicación al menos de nombre, domicilio, teléfono, fax del oferente, profesión u oficio).
- Mencionar servicios de similar naturaleza a la que se trata de contratar que el oferente esté actualmente prestando o que haya prestado y referencia del personal calificado que prestará el servicio.
- Declaración jurada **obligatoria** ante Notario Público en que se exprese que no trabaja en ninguna calidad jurídica para el Ministerio de Justicia o para alguno de sus servicios dependientes.
- Declaración jurada ante Notario Público, suscrita por la persona natural, de que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886. Se acompaña Anexo: Declaración Jurada. **No obligatoria para proveedores acreditados en Chile Proveedores**
- Adjuntar Anexo N° 1, 2.2 2.3

Si es persona jurídica, deberá adjuntar:

- Declaración jurada **obligatoria** ante Notario Público del representante legal de la entidad, de no tener ésta entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración Pública, cuya participación, en conjunto, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del capital social, ni tener entre sus trabajadores a personas que sean a la vez funcionarios que integren la Administración Pública.
- Declaración jurada ante Notario Público, suscrita por la persona natural, de que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886. Se acompaña Anexo: Declaración Jurada. **No obligatoria para proveedores acreditados en Chile Proveedores.**
- Mencionar servicios de similar naturaleza a la que se trata de contratar que el oferente esté actualmente prestando o que haya prestado y referencia del personal calificado que prestará el servicio.
- Adjuntar Anexo N° 1, 2, 2.1.
- Fotocopia Rol Único entidad.
- Fotocopia Rut Representante.
- Documento constitución de personería del representante.

Se deja constancia que las declaraciones juradas ante Notario pueden estar contenidas en un mismo documento.

Por último, y de acuerdo a lo señalado en el inciso final del Art. 66, del Reglamento de la Ley N°19.886, SENAME podrá exigir al adjudicatario su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo.

La omisión de los requisitos y documentos especificados como "Documentos Anexos", en los términos exigidos por las presentes Bases, será motivo de rechazo de la oferta en general. No obstante, lo señalado, el SENAME se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que no vulneren aspectos esenciales de la licitación. Se consideran que alteran el tratamiento igualitario a



Chile
en marcha

todos los oferentes y que vulneran aspectos esenciales de toda la licitación, la omisión o presentación errónea de todos aquellos antecedentes, necesarios para la correcta individualización del proponente, para contratar válidamente con aquél, en cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen al Servicio, como también las relativas a establecer su situación financiera.

El SENAME, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para subsanar estas omisiones se otorgará un plazo fatal de presentación por parte del/los oferente/s en un tiempo prudente, desde que la Comisión Evaluadora, tenga en su poder los antecedentes respectivos, el que se informará a través de la página www.mercadopublico y se descontará un 1% de la evaluación.

IX.- DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

1.- La apertura de los **documentos anexos** tendrá lugar el **12 de AGOSTO DE 2019 a las 15:30 hrs.**, y la realizará el operador de mercado público representante en las dependencias de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores en la Primera Región, ubicada en calle Sotomayor N° 726 de la ciudad de Iquique.

Se entiende que los oferentes por la sola circunstancia de presentar la documentación que regula este numeral, conocen, entienden y aceptan las condiciones establecidas en las presentes bases.

Se descargarán desde el Portal Chile Proveedores los "**Documentos Anexos**", levantándose un acta de los antecedentes acompañados, dejando constancia del hecho de la apertura y las observaciones que hayan surgido por parte de los participantes. Dicha acta será suscrita por los representantes de SENAME y los proponentes que deseen hacerlo.

2.- La apertura de las **Propuestas Técnica-Económica**, sólo tendrá lugar respecto de aquellos que hayan cumplido con todos los requisitos y exigencias previstos en las presentes bases para los "**Documentos Anexos**", y tendrá lugar el día **12 de AGOSTO DE 2019 a las 15:30 horas.**

X. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La evaluación de la "**Propuesta Técnica**" y de la "**Propuesta Económica**", será realizada por una "**Comisión de Evaluación**" que estará integrada funcionarios/as de Dirección Regional de Tarapacá y funcionarios del centro de administración directa CIP CRC CSC Iquique:

Sr. Ivan Quiroz Navarro, Jefe Administrativo de la Dirección Regional de Tarapacá, o su subrogante Sra. Jessica Ayala Hurtado, Encargado de Adquisiciones, Juan Vilches Perez, o su subrogante, Cristian Olmedo Gamboa, Coordinador de la unidad de justicia juvenil de la Dirección regional Sr. Jaime Lagos Marchant, Supervisor Técnico del sistema medio libre y semicerrado de la Dirección regional de Tarapacá Don Cristian Allende Ramírez, Directora

del CIP-CRC-CSC, Srta. Cynthia Garfias Maldonado, Jefa administrativa del CIP-CRC-CSC, Sra. Ivonne Maldonado Abarca, Encargada de Adquisiciones del CIP-CRC-CSC, Paulina Rios Cortez, o su subrogante la Sra. Bernarda Gutierrez Santelices.
La evaluación se realizará según los criterios publicados. Se adjudicará al proveedor de mayor puntaje.

Para la evaluación se considerará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral relativo a "**Especificaciones Técnicas**" y el componente financiero. Estos dos aspectos constituirán los factores de evaluación con su respectiva ponderación que se señala en una tabla precedente, en la que cada uno de los integrantes de la comisión calificadora asignará una evaluación.

La comisión evaluadora se establecerá en dependencias de la Dirección Regional, ubicada en Sotomayor #726, Iquique.

El operador del portal www.mercadopublico.cl de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de Menores, deberá emitir a la Comisión de Evaluación en un **Informe Técnico** acerca de las ofertas técnicas y económicas presentadas, señalando si se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las presentes bases.

Para la evaluación se considerará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral relativo a "**Especificaciones Técnicas**" y el componente financiero. Estos dos aspectos constituirán los factores de evaluación con su respectiva ponderación que se señala en una tabla precedente, en la que cada uno de los integrantes de la comisión calificadora asignará una evaluación.

CRITERIO	NOTA	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
<p>Infraestructura Teoría y Práctica:</p> <p>Las dependencias deben estar ubicada en un sector central de la ciudad de Iquique, la Sala de clases debe ser al menos para 10 personas, luz adecuada para la clase, baños.</p> <p>Taller de soldadura debe contar desde 30 metros cuadrados, debe contener espacios para los ejercicios prácticos, al menos 4 soldadoras para trabajo en trio o parejas, baños.</p> <p>Salidas de emergencia, extintor, etc.</p>	1 a 7	20 %	<ul style="list-style-type: none"> • Se ajusta de acuerdo a su propuesta técnica Nota: 7. • Se ajusta moderadamente a su propuesta técnica Nota: 4. • No a se ajusta de acuerdo a su propuesta técnica Nota: 1.

<p>Propuesta económica:</p> <p>De acuerdo a oferta económica.</p>	<p>1 a 7</p>	<p>10%</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta con menor precio Nota: 7. • Segunda propuesta con menor precio: Nota 6. • Tercera propuesta con menor precio: Nota 5 • Cuarta propuesta con el menor precio: Nota 4 • Quinta propuesta con el menor precio: Nota 3 • Sexta Propuesta con el menor precio: Nota 2 • Otras : Nota 1
<p>Propuesta Técnica.</p> <p><u>Evaluación del equipo docente</u></p> <p>Equipo docente teoría: deben tener experiencia con jóvenes infractores de ley. Demostrable.</p> <p>Debe contener, además del relator, una persona que cumpla funciones administrativas o de acompañamiento al relator.</p>	<p>1 y 7</p>	<p>20%</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se ajusta de acuerdo a su propuesta técnica Nota: 7. • Se ajusta moderadamente a su propuesta técnica Nota: 4. • No a se ajusta de acuerdo a su propuesta técnica Nota: 1.
<p>Propuesta Técnica.</p> <p><u>Evaluación del equipo docente</u></p> <p>Equipo docente Practico: Deben tener experiencia con jóvenes infractores de ley. Demostrable.</p> <p>Estudios y experiencia comprobable, acordes a los contenidos de la capacitación.</p> <p>Debe contener, además del relator, una persona que cumpla funciones administrativas o de acompañamiento al relator.</p>	<p>1 y 7</p>	<p>20%</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se ajusta de acuerdo a su propuesta técnica Nota: 7. • Se ajusta moderadamente a su propuesta técnica Nota: 4. • No a se ajusta de acuerdo a su propuesta técnica Nota: 1.
<p>Materiales a utilizar en fase practica y teórica</p> <p>Cantidad y calidad de los materiales mencionados en su propuesta técnica y económica</p>		<p>20 %</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se ajusta de acuerdo a su propuesta técnica Nota: 7. • Se ajusta moderadamente a su propuesta técnica Nota: 4.

<p>Valor agregado: Dentro de las condiciones generales de una calificación para soldador, se encuentra la practica en planchas de acero de 10mm como mínimo.</p> <p>Se debe realizar practica antes del examen de calificación, los alumnos deberán practicar en planchas desde 2mm, 3mm, 5mm, 7mm, hasta los 10mm, para poder hacer de su enseñanza un paso a su calificación profesional.</p>	1 a 7		<ul style="list-style-type: none"> No a se ajusta de acuerdo a su propuesta técnica Nota: 1.
<p>Experiencia de la OTEC</p> <p>Acreditar al menos 5 cursos inscritos o realizados con código SENCE.</p>	1 a 7	10%	<ul style="list-style-type: none"> Se ajusta de acuerdo a su propuesta técnica Nota: 7. Se ajusta moderadamente a su propuesta técnica Nota: 4. No a se ajusta de acuerdo a su propuesta técnica Nota: 1.
TOTAL	100	100%	

El puntaje total ponderado para cada oferente se obtendrá de la sumatoria de los criterios ponderados de evaluación.

La comisión señalada precedentemente, en el plazo de **3 días hábiles** siguientes a la apertura de las mismas, deberá elaborar un informe comparativo de las propuestas técnicas y económicas presentadas y proponer fundamentado a la **Directora Regional de la Dirección Regional de Tarapacá**, la adjudicación de la licitación a la(s) oferta(s) que técnica y económicamente sea(n) la(s) más conveniente para el Servicio, quién tomará la decisión final de adjudicación y ordenará la celebración del contrato correspondiente, o propondrá, en su caso, que la licitación sea declarada desierta o que las ofertas sean declaradas inadmisibles.

De considerarse necesario, la **Comisión de Evaluación** podrá solicitar por escrito aclaraciones o antecedentes a algún proponente sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros. Las respuestas deberán ser entregadas por escrito dentro del **plazo de 2 días corridos**. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicado.

Que, en caso de ser necesario la fecha de adjudicación de la presente licitación podrá **ampliarse hasta en dos días más**, en caso de haberse requerido por parte de la Comisión Evaluadora antecedentes a algún proponente.

MECANISMO PARA DEFINICION EN CASO DE EMPATE: En caso de empate de dos o más propuestas en el resultado final de la evaluación, se considerará como criterio de desempate el siguiente orden de prelación de criterios de solución para desempate:

1º criterio de desempate: La propuesta con la mejor evaluación en criterio **Propuesta Técnica. Evaluación del equipo docente Equipo docente práctica.**

2º criterio de desempate: La propuesta con la mejor evaluación en criterio **"Infraestructura de la OTEC. Organismo capacitador" Infraestructura práctica y Teórica.**

2º criterio de desempate: La propuesta con la mejor evaluación en criterio **"Materiales a utilizar en fase practica y teórica".**

Si una vez adjudicados los servicios al proveedor mejor evaluado y este rechazase la orden de compra, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado y así sucesivamente.

XI. ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La adjudicación de la propuesta se efectuará **a un solo proponente** mediante resolución exenta de la Directora Regional de SENAME, **el 13 de AGOSTO de 2019**, y se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas, desde que el SENAME la publique en la página Web (www.mercadopublico.cl). Salvo que no se hubiera efectuado prórroga de las fechas.

Los adjudicatarios se elegirán de entre los proponentes que, habiendo cumplido todos los requisitos señalados, presenten las ofertas más convenientes para el Servicio Nacional de Menores.

El SENAME se reserva la facultad de **declarar desierta** la presente licitación, en todo o parte de ella, mediante resolución fundada de su **Directora Regional**, así como de **adjudicarla** a cualquiera de las ofertas, aunque no sea la de más bajo costo, o de **rechazarlas todas.**

El SENAME se reserva el derecho a solicitar en forma directa al adjudicatario, en el marco del contrato a que de origen la presente licitación, si así lo estimare conveniente, el suministro de productos de similar naturaleza a los requeridos mediante estas bases, que no se hayan incluido actualmente en ellas. Lo anterior, en atención a que los productos requeridos en el acápite "Especificaciones Técnicas" de las presentes bases son únicamente referenciales.

En el caso de no ser publicada la Resolución de adjudicación dentro del plazo señalado en el Párrafo anterior, el SENAME publicará en la plataforma de la Dirección de Chilecompra, www.mercadopublico.cl, una nueva fecha, fundamentando el atraso.



Chile
en marcha

Si el adjudicatario no formaliza la presente licitación con cualquier motivo, causa o circunstancia, el SENAME, procederá a readjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada según el informe emitido por la Comisión de Evaluación.

De acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 66 del Reglamento de la Ley Nº19.886, SENAME exigirá al adjudicatario, su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo, en caso que no hubiere cumplido con dicho trámite, para lo cual le otorgará un plazo. Si vence el plazo sin que el adjudicatario acredite la inscripción precedentemente señalada, caducará la adjudicación.

XII. DEL CONTRATO, SUS GARANTÍAS Y MULTAS.

1. EL CONTRATO:

- **Requisito previo para celebrar el contrato:**

Será requisito previo para la celebración del contrato, que el representante legal de la persona jurídica o la persona natural adjudicataria, presente un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración otorgado por la Dirección del trabajo respectiva.

En el evento que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún Registro por incumplimiento laboral o de remuneraciones, o bien no acompañe los referidos certificados no podrá contratar con el SENAME mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte, para lo cual se le otorgará un plazo fatal de dos días hábiles.

- **Suscripción**

El contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro de un plazo máximo de **2 días hábiles** a partir de la fecha en que haya sido puesto a su disposición. Se entenderá que si el adjudicatario no firma el contrato dentro del plazo antes señalado o no entrega el documento de garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato respectivo y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de los contratantes se desiste de la propuesta, caso en el cual SENAME procederá, si así lo estima pertinente, a adjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la "Comisión de Evaluación", o rechazar todas las ofertas restantes.

- **De la Vigencia:**

El contrato a que de origen la presente licitación comenzará a regir, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe y tendrá vigencia desde el **14 de AGOSTO de 2019 hasta el 8 de NOVIEMBRE de 2019.**

- **Del Contenido:**

Se entenderá que forman parte del contrato las presentes bases, las consultas y sus respuestas, las aclaraciones y las propuestas Técnica y Económica del oferente adjudicado.

• **De la Forma de Pago:**

- a) VALOR CAPACITACIÓN (VC): Corresponde a los costos en que incurre el OTEC para la ejecución del componente técnico y transversal, incluye los costos directos e indirectos de la capacitación y el margen definido por el OTEC.
- b) SUBSIDIO DIARIO (SUB DIARIO), Representa al monto por concepto de movilización y/o colación por alumno y por día asistido cuando corresponda.
- c) SUBSIDIO DE ÚTILES Y HERRAMIENTAS (SUBH): Consiste en el monto por herramientas entregadas a jóvenes al finalizar el curso.
- d) VALOR TOTAL DE LA CAPACITACION (VTC): Corresponde a la suma de los valores definidos en las letras precedentes.

De esta forma, el pago de los servicios de capacitación al OTEC adjudicatario se efectuará una vez concluidos los cursos a plena satisfacción de Sename y según los conceptos que a continuación se indican:

El pago al cual se hace acreedor el OTEC corresponde al valor de la capacitación (VC) y será realizado previa presentación por parte de la OTEC de factura por el monto correspondiente. Así también, el reembolso correspondiente al valor de los subsidios cancelados, se realizará adjuntando a la factura una solicitud simple por los montos efectivamente cancelados a los participantes y el acta de entrega de estos firmada por los participantes.

Por otra parte, para proceder al proceso de pago, el OTEC deberá enviar además a la Coordinador de la Unidad de Justicia Juvenil, la fotocopia del libro de clases, registros de asistencia y evaluaciones de los jóvenes.

Criterios de Pago.

El cálculo del valor capacitación efectivo a pagar se realizará en forma diferente para los/as alumnos/as con asistencia menor al 75% de las horas de Fase Lectivas y para los/as alumnos/as con asistencia igual o mayor al 75% de las horas de Fase Lectiva:

- Por aquellos/as alumnos/as cuya asistencia sea menor al 75% de las horas de la fase lectiva, se pagará al OTEC por hora asistida del beneficiario.
- Por aquellos/as alumnos/as cuya asistencia sea igual o superior al 75% de las horas de la fase lectiva, se pagará al OTEC el 100% de las horas ejecutadas.

Además, para los/as alumnos/as reemplazantes cuya asistencia sea igual o superior al 75 % de las horas, consideradas entre el día en que se incorporó al curso y el día de término de éste, se pagará al Organismo Ejecutor el 100% de las horas que debió asistir cada reemplazante.

Las deserciones justificadas se pagarán al OTEC como si el beneficiario hubiera asistido al 100% de las horas justificadas de la fase lectiva. Se descontarán los anticipos anteriormente pagados.



Chile
en marcha

La Institución Pública verificará que la información presentada en las planillas de entrega de subsidios diarios sea coherente con la información de asistencia de los/as alumnos/as registrada en el sistema, junto a los Formularios 1 y el Formulario de Reemplazo.

• **DESERCIÓN JUSTIFICADA**

Se considerarán como causa justificada de deserción las siguientes:

a) Enfermedades o accidentes del alumno(a) y/o hijo menor de 12 años que impidan al alumno asistir a clases por un período superior al 20% de las horas de la Fase Lectiva y/o a la experiencia laboral: Para acreditar este tipo de ausencia, el OTEC deberá presentar ante la Institución Pública la certificación médica correspondiente. (Licencia médica emitida por el correspondiente facultativo, Certificado emitido por las Postas de Salud u otros servicios de la misma naturaleza primaria), documentos que podrán ser emitidos tanto a nombre del/la alumno/a o sus hijos menores de 12 años que estén a su cargo.

Cuando la licencia sea hecha a nombre del hijo menor de 12 años y la alumna es su madre, se deberá presentar la licencia y el certificado de nacimiento del hijo/a y en caso que el alumno sea el padre, deberá presentar una declaración jurada simple especificando que el menor se encuentra a cargo suyo. Las licencias por hijos sólo serán aceptadas para justificaciones dentro de la Fase Lectiva. En este punto de las licencias, los alumnos/as podrán recuperar o nivelar, para tener la posibilidad de certificarse.

b) Nacimiento de hijo/a del alumno(a): Los alumnos podrán continuar con posterioridad los procesos de enseñanza que quedaron pendientes a objeto de poder certificarse, en caso de aprobar el curso o que haya recibido un proceso de enseñanza especial de recuperación. La acreditación se realiza mediante el certificado de nacimiento del hijo correspondiente.

c) Cambio de domicilio a otra región o a otra comuna que le impida asistir al curso: El OTEC deberá presentar ante la Institución Pública el certificado de residencia emitido por la autoridad competente.

d) Privación de libertad. Se considerarán como deserciones justificadas entre otros:

- 1.- El cambio de recinto carcelario, con una duración que impida al alumno asistir al mínimo de horas para aprobar.
- 2.- Obtención de beneficio de libertad con fines laborales o de maternidad.
- 3.- Medidas de sanción aplicadas por SENAME y Gendarmería con una duración que impida al alumno a asistir al mínimo de horas para aprobar.
- 4.- Indulto Penal.
- 5.- Fuga o quebrantamiento de libertad.

e) Fallecimiento del alumno/a, presentando el certificado de defunción.

f) Servicio Militar Obligatorio: Se acredita con el Certificado de Situación Militar.

g) Incendios, inundaciones u otros siniestros, con una duración que impida al alumno a asistir al mínimo de horas para aprobar. Se acreditará con informe social de un profesional del área de instituciones públicas o privadas, exceptuando al OTEC (por ejemplo, con informe social del Departamento de Emergencia de la Municipalidad respectiva)

- h) Obtención de un trabajo, acreditado mediante el respectivo contrato de trabajo.
- i) Otras situaciones debidamente validadas por la Institución Pública.

- **PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE LOS CURSOS**

Tanto la Institución Pública como el SENCE tendrán la obligación de supervisar las actividades de capacitación adjudicadas a los OTEC, a fin que éstas se ejecuten en las condiciones en que la Institución Pública estableció en el respectivo Acuerdo Complementario.

En caso de incumplimientos por parte del organismo ejecutor en el desarrollo del curso, la Institución Pública tendrá la facultad de evaluar, según los hechos y antecedentes previamente recabados, si procede o no la liberación de recursos y/o aplicar las medidas correctivas correspondientes.

- **PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS CURSOS**

Cada institución Pública aplicará las sanciones derivadas de las irregularidades que se detecten en el marco de las labores de supervisión y fiscalización de los cursos que realice, sin perjuicio de las labores de supervisión y fiscalización que correspondan a SENCE.

- **PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS CURSOS**

No obstante que la administración de los recursos corresponderá a SENAME, será el SENCE quien en definitiva aplicará la respectiva multa o sanción al organismo técnico de capacitación infractor. De este modo, de oficio o a petición de terceros, fiscalizará el cumplimiento de las diversas fases de los cursos de capacitación, con el objeto que se realice según lo estipulado en las presentes instrucciones, bases administrativas, convenios respectivos, la propuesta presentada, también las modificaciones y anexos a los anteriores, como asimismo cualquier otra instrucción o documento que al efecto dicte el SENCE, para la correcta ejecución del Programa. Por lo anterior, los organismos ejecutores deberán adoptar las medidas conducentes a permitir el libre acceso de los fiscalizadores del Servicio a los cursos, para registrar la visita y permitir la aplicación de los instrumentos determinados por el Servicio para estos fines en las fases que correspondan a cada llamado sin restricciones, prestando la colaboración que se requiera en este sentido. Asimismo, la Contraloría General de la República, en el ámbito de su competencia, podrá efectuar las fiscalizaciones que estime pertinentes, pudiendo incluso realizarlas en conjunto con el SENCE.

- **APLICACIÓN DE MULTAS**

En caso que, producto del proceso de fiscalización, se acredite por el SENCE que el ejecutor ha incurrido en incumplimiento a las presentes instrucciones, a las bases administrativas, a su propuesta, o al convenio/Acuerdo que se suscriba al efecto, sus modificaciones y anexos, u otros instrumentos relativos a la licitación/convenio marco, El SENCE podrá aplicar multas que fluctuarán entre 3 a 50 Unidades Tributaria Mensual, de acuerdo a la gravedad de las mismas y conforme al siguiente detalle, sin perjuicio de denunciar ante el Ministerio Público a las entidades capacitadoras cuando aparezcan de manifiesto hechos que puedan revestir características de delitos.

a) Infracciones gravísimas (45 a 50 UTM)

1. Altera, enmendar, o perder documentación administrativa indispensable para el adecuado desarrollo de las actividades de capacitación, tales como el libro de clases del curso de capacitación.
2. Ocultar o negarse a exhibir los libros, formularios y otros documentos justificatorios de las acciones de capacitación, obstaculizar y/o impedir por cualquier otro medio la acción de supervisión de la Institución Pública o la fiscalización del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
3. Cobrar o percibir por parte de los/as participantes del curso pagos, aportes o cualquier otra retribución en dinero o materiales para la ejecución del mismo, ya sea por personal administrativo del ejecutor, facilitador /relator del curso o cualquier otro ligado a la institución seleccionada.
4. Consignar información manifiestamente falsa o engañosa en la documentación relativa a la ejecución del Programa y/o proporcionar información falsa a la Institución Pública y/o SENCE en el marco del mismo. Se entenderá que es falsa o engañosa, entre otras, cuando cotejados los instrumentos utilizados por el organismo en la ejecución del programa, aparezca de manifiesto que éstos han sido adulterados o cuando ellos consignen datos falsos o poco fidedignos. Asimismo, se entenderá que la información es falsa o engañosa cuando el organismo ejecutor incurra en una maquinación fraudulenta con el fin de obtener indebidamente para sí o terceros los beneficios contemplados en el programa.
5. Resultar seleccionados los OTEC por haber proporcionado información falsa en su propuesta y/o en los antecedentes que le sirven de fundamento.
6. No reintegrar dentro del plazo dispuesto por la institución pública o el SENCE, según corresponda, las sumas provenientes de las distintas etapas de la ejecución del Programa, cuando éstas superen lo efectivamente ejecutado por el organismo ejecutor, sin perjuicio de las acciones tendientes a exigir su devolución por parte de éstas.
7. Establecer discriminaciones arbitrarias respecto de interesados/as al momento de la postulación, matrícula, durante la ejecución del curso o en cualquiera de las etapas que contempla el programa.
8. Iniciar un curso sin estar autorizado por la institución pública.
9. Infraestructura, calidad y/o cantidad de los equipos, materiales, herramientas e implementos, distintas a lo exigido en la propuesta, cuando éstos sean esenciales en el proceso aprendizaje del oficio o que haga peligrar la vida o salud de los participantes.

b) Infracciones graves (31 a 44 UTM)

1. No pagar, sin causa justificada, los subsidios correspondientes a los/as participantes del curso.
2. Ejecutar la capacitación sin que todos/as los participantes cuenten con los implementos de seguridad en el momento que lo requiera el oficio, de acuerdo a las fechas de entrega establecidas por la institución pública. Esta obligación implica, además, exigir por parte del ejecutor el uso de estos implementos por todos/as los participantes de curso.
3. Suspender, sin causa justificada, la ejecución del curso por parte del organismo.
4. No pago de las remuneraciones, honorarios, así como también, de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas las de seguro obligatorio de cesantía de las personas que se desempeñan en la ejecución del curso, en calidad de administrativos o ejecutando alguno de los componentes.

5. No dar cumplimiento a lo ofrecido en su respectiva propuesta de ejecución de cursos de capacitación.
6. No iniciar el curso en las fechas autorizadas por la institución pública y/o el SENCE según corresponda, o retrasarse significativamente en la ejecución de alguna de las etapas del curso, sin causa justificada.
7. No impartir o modificar los contenidos y objetivos de la propuesta.
8. Incorporar en la ejecución de cursos a personas que no cumplan con los requisitos establecidos para ser participantes del mismo.
9. Solicitar modificaciones del curso fuera de plazo o en una forma distinta a la señalada en las bases del programa.

c) Infracciones menos graves (30 a 16 UTM)

1. Incumplimiento parcial o retraso en la entrega de materiales, insumos y/o herramientas a los/as participantes del curso, en los plazos establecidos por la institución pública o el SENCE según corresponda, cuando estos no afecten la correcta ejecución de los cursos y no sean esenciales en el proceso de aprendizaje o no pongan en riesgo la vida del alumnado.
2. Retraso en el pago de los subsidios a los/as participantes.
3. Ejecutar la actividad de capacitación con un número de horas cronológicas inferior a las consignadas en la propuesta.
4. Ejecutar la actividad de capacitación en condiciones distintas a las convenidas y sin la previa autorización de la Institución Pública que efectuó el llamado a licitación. Tales como realizar el curso en un horario o lugar distinto al informado.
5. No tener instrumentos y/o documentos o disponibles en la sala de clases, tales como planilla de recepción de subsidios, acreditación de alumnos, libro de clases, entre otros.

d) Infracciones Leves (15 a 3 UTM)

1. Presentar fuera de plazo, formularios de ejecución y/o documentación complementaria incluyendo todas las solicitudes de modificación que debe autorizar la institución pública o el SENCE.
 2. No realizar la entrega de diplomas a los/as participantes aprobados en los plazos exigidos en las bases.
 3. No llevar al día el registro de materias o asistencia.
 4. Calidad de los equipos, herramientas e implementos, distintas a lo indicado en la propuesta, que no incidan en el proceso de aprendizaje de curso.
 5. No tener instrumentos y/o documentos disponibles en la sala de clases, tales como planilla de recepción de subsidios, acreditación de alumnos, propuesta, entre otros.
- No utilizar lápiz tinta indeleble al consignar información de manera manual en los documentos asociados a la ejecución del curso, especialmente, en el libro de clases.

Otras infracciones.

Todas aquellas conductas de los ejecutores, que infrinjan lo dispuesto en los convenios pertinentes, en las presentes Bases, en las propuestas, sus modificaciones y anexos, como asimismo cualquier otra instrucción que dicte el SENCE o la Institución Pública para la correcta ejecución del Programa, que no se encuentren descritas expresamente y que no ameriten la cancelación del organismo, serán calificadas por el Director Regional respectivo, conforme a la gravedad de las mismas, pudiendo al efecto aplicar multas que van desde las 3 a 50 UTM.

Sin perjuicio de lo anterior, el SENCE podrá, en casos de infracciones que importen una vulneración a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo, a cancelar la inscripción a los organismos ejecutores que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación consignado en el artículo 19 del citado cuerpo legal.

Lo anterior sin perjuicio de poner en conocimiento al Ministerio Público todas aquellas conductas o actos que podrán revestir el carácter de delitos.

Otorgamiento de plazo para subsanar infracciones en caso de conductas no fraudulentas.

Si producto de una fiscalización se detecta la presencia de infracciones a las presentes Instrucciones, Bases Administrativas, convenios, propuesta, o sus modificaciones y anexos, como asimismo a cualquier otra instrucción que al efecto dicte el SENCE o la Institución Pública, para la correcta ejecución del Programa, y que no importen una conducta fraudulenta, el fiscalizador podrá otorgar al organismo ejecutor un plazo prudencial para que subsane dicha irregularidad, plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles, contados desde la constatación de la irregularidad. El plazo para subsanar las faltas detectadas será dispuesto por el fiscalizador, con el límite ya señalado, dependiendo de la complejidad de la misma.

Cumplido el plazo otorgado, el fiscalizador deberá verificar que la falta haya sido subsanada, conforme a lo solicitado por el Servicio en caso contrario, se sancionará conforme a la normativa del programa. Será de cargo del organismo ejecutor acreditar de manera fidedigna ante la Unidad de Fiscalización Regional, que corresponda, que se encuentra subsanado el reparo, sin perjuicio de las acciones que al efecto pueda intentar la aludida unidad para acreditar su cumplimiento.

Aplicación de multas.

Las multas serán aplicadas por el Director Regional respectivo, mediante resolución fundada, la podrá ser reclamada por los organismos ejecutores, a través de los recursos que dispone la Ley N°19.880, sin perjuicio de los demás recursos procesales que procedan.

Las multas deberán ser pagadas al quinto día de notificada la resolución que las aplique y acreditarse el pago de las mismas ante este Servicio Nacional, en caso contrario, podrán ser deducidas o descontadas de los pagos que el SENCE deba efectuar al organismo por concepto de ejecución del programa y/o de la garantía entregada para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas del Programa, según corresponda, devolviendo, en este último caso, la diferencia que se produzca a favor del ejecutor afectado. En este último caso deberá el organismo reemplazar la garantía de fiel cumplimiento otorgada, dentro del plazo de 10 días hábiles anteriores a la devolución de la diferencia, de lo contrario el SENCE podrá poner término anticipado al convenio, lo cual será notificado mediante carta certificada.



Chile
en marcha

Suspensión de pago de cursos.

De igual modo, la institución pública licitante estará facultado para suspender el pago de cursos en el caso que se detecte que el organismo incurre o ha incurrido en graves irregularidades a las presentes Bases y demás instrucciones dictadas para la ejecución del programa. Esta suspensión será de carácter temporal y preventiva, mientras se determina la responsabilidad definitiva del organismo.

Con todo, la Institución Pública o el SENCE, según procede, se encuentra facultado para solicitar a los Organismos Técnicos toda la documentación y antecedentes que estime pertinentes, con el propósito de resguardar la correcta ejecución del Programa.

• **CERTIFICACIÓN**

El OTEC deberá entregar a los/as alumnos/as egresados/as aprobados/as (que cumplieron con, a lo menos, el 75% de asistencia), un certificado cuyo formato será elaborado por SENCE, el cual acreditará la participación de el/la alumno/a en el curso de capacitación en oficio.

Una vez finalizado el curso, el OTEC deberá presentar ante la Dirección Regional de SENCE que corresponda, el formulario de término de curso dentro de un plazo que no exceda 15 días corridos, contados desde el término de dicho curso.

La ceremonia de certificación deberá realizarse según las orientaciones comunicacionales que entregue SENCE.

• **OTRAS NORMAS: Normativa Legal**

Se entenderán parte integrante de las bases administrativas las normas que sobre estas materias contempla el Estatuto de Capacitación y Empleo, contenido en la Ley Nº 19.518, y su Reglamento, contenido en los Decretos Supremos Nº 98 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y demás disposiciones legales y reglamentarias que la institución pública determine y las instrucciones o normas técnicas que SENCE para el efecto ha impartido para el programa.

Todo lo concerniente a relatores, instructores y/o formadores/coordinadores u otras personas que actúen por cuenta del OTEC y/o Institución Pública en el desarrollo de los programas de capacitación, son de su exclusiva responsabilidad y deberán dar cumplimiento a las normas laborales vigentes especialmente en lo que se refiere al seguro obligatorio de cesantía.

• **ENFOQUE DE GÉNERO**

Los contenidos de los cursos en oficio, deberán plantearse con claridad, sin lenguaje sexista ni discriminaciones de ningún tipo y contemplar lenguaje inclusivo.

Los materiales educativos, didácticos y documentos técnicos de apoyo deberán incluir lenguaje inclusivo, poniendo atención en no utilizar estereotipos de género, no transmitir prejuicios sobre lo que hombres y mujeres deben hacer en los ejemplos a utilizar, teniendo la precaución de que sean acorde a intereses generales, evitando las referencias a aquellos ámbitos que son tradicionalmente más masculinos.

- **Delimitación de responsabilidad**

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con SENAME, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.

El contratista será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

- **Del Término Anticipado del contrato:**

a) Término del contrato por incumplimiento de sus obligaciones:

Sin perjuicio de las demás acciones que procedan, en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el SENAME podrá, mediante notificación escrita al contratante, resolver el contrato o exigir su cumplimiento forzado, en todo o parte, y en ambos casos con indemnización de perjuicios, si:

- El contratista no entrega los servicios en los plazos estipulados por SENAME ni de acuerdo a las condiciones ofrecidas.
- El contratista otorga sus servicios en forma deficiente, situación que será calificada por el SENAME.
- El contratista no cumple cualquiera otra de sus obligaciones contraídas.
- El contratista, en cualquiera de las circunstancias indicadas, no subsana su incumplimiento en el plazo que le hubiere autorizado por escrito el SENAME.

b) Término del contrato por insolvencia.

El SENAME podrá en cualquier momento poner término al contrato sin indemnización alguna al contratista, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan, a menos que el contratante mejore las cauciones entregadas.

c) Término unilateral.

Cualquiera de las partes podrá unilateralmente poner término anticipado al presente contrato, en cualquier tiempo, dando a la otra, un aviso por escrito con, a lo menos, treinta días de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos.



Chile
en marcha

d) Demás causales legales y reglamentarias.

Sin perjuicio de lo ya señalado, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales consignadas en los artículos 13 de la Ley N°19.886 y 77 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2. GARANTÍA:

De Fiel y Oportuno cumplimiento de las Obligaciones del Contrato: El adjudicatario al momento de suscribir el contrato, deberá hacer entrega en las dependencias de la Dirección Regional del SENAME en la Primera Región, ubicada en calle Sotomayor N° 726 de la ciudad de Iquique, de un vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo, pagaderos a la vista e irrevocables, o cualquier otro documento de garantía aceptado por SENAME, que asegure el pago de una manera rápida y efectiva, por una suma equivalente al 5% del monto del respectivo del contrato u orden de compra, a nombre del Servicio Nacional de Menores, a fin de garantizar el **fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones** contraídas mediante el contrato respectivo. La garantía deberá tener una vigencia correspondiente a la duración del contrato aumentado en un periodo de 10 días corridos a contar desde el término de mismo. Dicha garantía deberá sustituirse en caso de renovación del contrato respectivo por otra de igual duración a la renovación del contrato y por idéntica cantidad, debidamente reajustada según variación del I.P.C. durante el año inmediatamente anterior al de la prórroga.

Se entenderá que el adjudicatario que no presente el referido documento de garantía se desiste de la oferta procediéndose a adjudicar a la siguiente propuesta mejor evaluada o a rechazarlas todas, según el Servicio Nacional de Menores lo estime conveniente.

El referido documento será devuelto sólo una vez terminado el contrato, cumplidas las obligaciones que impone y efectuadas las liquidaciones que fueran pertinentes.

3. MULTAS:

En el evento que se produzcan atrasos en la entrega de los servicios licitados o de cualquier otro incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, las que serán calificados por este Servicio, las partes pactan una multa de 0.5 Unidades de Fomento por cada día de atraso o cualquier otro incumplimiento que SENAME calificará, la que podrá cobrarse con cargo a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

4. DOMICILIO, JURISDICCIÓN, ARBITRAJE:

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Iquique y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia. Lo anterior es sin perjuicio del acuerdo de las partes en orden a someter cualquiera dificultad que se suscite a raíz de la ejecución, cumplimiento, resolución, terminación y demás efectos del contrato, a la decisión de un árbitro designado de común acuerdo o por la justicia, en caso de desacuerdo respecto de la persona del árbitro, quien resolverá en calidad de arbitrador, sin forma de juicio y en única instancia cualquiera de tales dificultades.

5. DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de este contrato. Ello, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

2) **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


Maria Teresa Osorio Llanos
MARIA TERESA OSORIO LLANOS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
REGIÓN DE TARAPACÁ

[Handwritten signature]
MTOLL/HQN/CSA/ILM/car
Distribución:

- Proponentes
- Unidad Jurídica
- Unidad de Administración y Finanzas Dirección Regional



Chile
en marcha

ANEXO N°1

Se debe adjuntar su propuesta Técnica y Económica



Chile
en marcha

ANEXO N°2

**DECLARACION JURADA NOTARIAL
(Persona jurídica)**

Yo....., RUT N°:..... (Nombre y rut, representante legal), en mi calidad de (Representante legal) de (Nombre de institución), declaro que:

1° No me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo número cuatro de la Ley N° 19.886.

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

DECLARACION OBLIGATORIA PARA PROVEEDORES NO INSCRITOS EN CHILEPROVEEDORES



Chile
en marcha

ANEXO N° 2.1

**DECLARACION JURADA NOTARIAL
(Persona jurídica)**

Yo....., RUT N°:..... (Nombre y rut, representante legal), en mi calidad de (Representante legal) de (Nombre de institución), declaro que:

1° La sociedad no tiene entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración Pública, cuya participación, en conjunto, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del capital social, ni tener entre sus trabajadores a personas que sean a la vez funcionarios que integren la Administración Pública.

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

DECLARACION OBLIGATORIA



Chile
en marcha

ANEXO N° 2.2

**DECLARACION JURADA NOTARIAL
(Persona natural)**

Yo....., RUT N°:..... (Nombre y rut, representante legal), en mi calidad de (Representante legal) de (Nombre de institución), declaro que:

1º No me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo número cuatro de la Ley N° 19.886.

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

DECLARACION OBLIGATORIA PARA PROVEEDORES NO INSCRITOS EN CHILEPROVEEDORES



Chile
en marcha

ANEXO N° 2.3

DECLARACION JURADA NOTARIAL (Persona natural)

Yo....., RUT N°:..... (Nombre y rut, representante legal), en mi calidad de (Representante legal) de (Nombre de institución), declaro que:

1º No trabajo en ninguna calidad jurídica para el Ministerio de Justicia o para alguno de sus servicios dependientes

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

DECLARACION OBLIGATORIA